

...treinta.
...AÑO
...CIENTOS
...SEVE.

Provizion de los Señores Reales
y Señores de la Real Audiencia de
Sevilla, para que se guarden los Rayos
mantener y se aprovechen los Dueños. etc.
Los 6 días después sacadas
las Cabilas.

[Signature]

Tierras de labor que se sembraron
y enzan prohibido de sembrar
el fruto, que el resaca, que es para
aprovechar comun, y se tiene
alzado, pasados tres dias de cada
cada sitio se fuesen vacantes
gabillas, en cuyo tiempo el dueño
de mentada, pueda aprovechar
que pudiese recolectar en el
ganado de Texda y el de labor
ocuparse en la recolección de
que la costumbre general es de
guardar mancomunados en los
desde las primeras aguas de
vierno hasta el día tres de Mayo
cada año para mantener los
y es de labor, se guarde de contar,
no exceda lo acostado de la tierra
de las tierras de labor que
vistas, ni se señale en sitio que
embaxase el uso comun de las
ni se aproveche con otro que el
ganado que el de labor: Y que
tanto de autos se debuelban a
de donde se sacaron, con una
este auto para su observancia
dando este auto en el Archivo

Acuerdos; y así lo acordaron y r.
caron = esta rubricado con quatro
rubricas = D. Pedro fernz. & Caseres =
La obra se ha paresido ante nos por
el conseyo just. y respim. de la Villa
haciendonos espaldas, de lo referido y
que para q̄ tubiese efecto lo man-
dado & p̄chase mos. Provicion que
mandamos & p̄chazar la presente
por la qual os mandamos q̄ luego
que con ella seais requeridos seais
el auto inserto y lo guardareis
cumplais y obedeciereis en todo y por
todo como en el se contiene y contra
vutenor y forma no bays ni per-
mitais se baya en manera alguna
haciendo hasta que tenga cum-
plido efecto los autos y diligencias
que se requieran y sean ne-
cesarias, cumpliendolo a si
pena de diez mill marave-
dis aplicados por los estrados
Esta Real tud. sola qual
mandamos a qual quier R.

H. Junio
1786.

...la no...
...nber...
...millet...
...Diego...
...Junio...

[Large decorative flourish]
...Contra...
...Hevan...
...Polano...

[Large decorative flourish]
...la...
...labre...
...de...
...en...
...pe...

[Faint, mostly illegible handwriting]

...rio
...Solano...
...axaglas...
...Com...
...Cort...
...Cort...

[Text from the adjacent page, partially visible]
...on...
...ye...
...rela...
...vob...
...gan...
...stand...
...Canche...
...aqu...
...pore...
...vixon...
...axon...
...e...
...conex...
...ado...
...parag...
...por...
...los...
...Ham...
...la...

H. Junio
1786.

o la noty quez a por
o nber a diez y ocho de
mill set años y veis e

Diego Iphelgumay

M. de la Cruz
F. de la Cruz

Don Juan Polanco

Don Juan Polanco

Don Juan Polanco
Don Juan Polanco

on veis
no
relati.
cabe la
ym
stando
Panche
quien
brebra
lexon
aron,
de, tae
conexo
de do po
paxag
de
por 102
Los Cont
Hanno
Bar



Veinte maravedis.



BELLO QVARTO, V. SEM. DE MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO...

en veintidias del mes de Julio de mill setecientos y cinco... no tiene noticia la Provincia de los Rios... que habla en razon sobre la Guardia de Travesera... y el auto y suerto en ella... estando en el Sr. Acuerdo y entendido... Manuel Sanchez Damian, y Fr. Pagan Zabala... aqui en el fue hecho un auto... por el qual se dio un auto... de lo qual se dio un auto... de lo qual se dio un auto...

Hecho en... Juan Camero... Manuel Sanchez... Fr. Pagan Zabala...

Loytee, que oyeron...

30 de mayo

16 de junio

En la... de...

Verdad. el Dicho, que remanda por el
interés. haciendo saber por el lo que preb
el auto, el Sr. Acuerdo de la Aud. de la Ci
Sevilla, y nuevo, en la Provincia de Sevilla, de la

de Aud. Coma y Julio siete de mill de
y nueva =

Don Juan de
no E.
Jm

Año

Castilla de Coma y Julio
cho de Julio de mill de

venidero de la capitania en el dho
ducarado de Sevilla cada uno de
ellos que asy en el presente
y en adelante cargan y guardan
pueden con prebenido a los no
francisco de maestre y rido de
y en q pueda soltar a los
yes rido y los se ganan en
dos a las Carreras p. en el
y se coman las demas reme
y de todas clases, va p. rano
ta de los ducados de q. con
mene, y asi se proveye p. rano

~~Castro~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~
Juan Maria Puan
y Fadrique

Miguel Enrrique Comandado yo el
fixas } En no } En no } En no } En no }
El dho } En. } En. } En. } En. }
formé el dho y conresp.
en la Esquina de las cat

[Faint handwritten text, partially obscured by the binding edge]

[Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or address]

[Handwritten text in cursive script, appearing to be a name or title]

[Handwritten text in cursive script, possibly a signature or a body of text]

[A circular stamp or seal impression, possibly containing a name or crest]

[Faint handwritten text visible at the bottom left corner of the page]

Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE
DEL SEPTIENTOS OCHENTA
MAY DE.

*Henerando
Comendador Diego de
los, p.º Santiago de
de la paga p.º entero en el
el actual*



Pago Mathias Lazano
cuotas de mrs. p.º los
esta paga p.º entero
en el hoy el actual

Handwritten signature or initials.

Fragment of handwritten text from an adjacent page, including words like 're', 'do', 'y', 'co', 'ta', 'so', 'y', 're', 'ca', 'de', 'en', 'x', 'ca', 'ca'.